



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. 70001-33-31-005.2006.00068.00

Demandante. BADID ANTONIO BLANCO JARABA Y OTROS

Demandado. NACION- MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA NACIONAL

Acción: REPARACION DIRECTA

Visto el informe secretarial y revisada la presente acción se observa que se está adelantando el trámite de reconstrucción del expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 133 del C.P.C.

Así las cosas, y observados los documentos allegados hasta el momento en el trámite de reconstrucción por la parte demandante, así como los que se obtuvieron en la secretaría del despacho, se avizora que se hace necesario allegar aquellos que fueron relacionados en la sentencia de primera instancia como material probatorio, y que aun no se han arrimado, como son: fotocopia de la historia clínica de Leonardo Blanco, y certificado de ingresos y egresos de la occisa Ladis Blanco Jarba, elaborado por la contadora Piedad Rocío García Ordosgoitia (allegados con la demanda); igualmente, se hace necesario que se allegue copia de la contestación de la demanda, con los documentos que se hayan aportado en esa oportunidad.

Como quiera, que según lo dispuesto en el numeral 3 del art. 133 del C.P.C se debe citar a los apoderados, la secretaría manifiesta en el informe de fecha 11 de agosto/16 que el apoderado de la parte demandante es el Dr. DAVID DE JESUS FAJARDO CARDOZO y por la parte demandada el Dr. MARCO ESTEBAN BENAVIDEZ ESTRADA, en este orden se ordenará su citación que se notificará por estado y personalmente, como lo requiere la norma, con el fin de resolver sobre su reconstrucción.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo,

DISPONE:

1- Cítese a las partes y a sus apoderados, por la parte demandante al Dr. DAVID DE JESUS FAJARDO CARDOZO y por la parte demandada al Dr. MARCO ESTEBAN BENAVIDEZ ESTRADA, con el fin de que concurran a la audiencia de

reconstrucción del expediente que se llevará a cabo el día siete (7) de octubre de dos mil dieciséis (2016) a las 10:00 a.m.

2- Solicítese las siguientes pruebas:

Parte demandante: Fotocopia de la historia clínica de Leonardo Blanco, y certificado de ingresos y egresos de la occisa Ladis Blanco Jarba, elaborado por la contadora Piedad Rocío García Ordosgoitia (allegados con la demanda)

Parte demandada: Copia de la contestación de la demanda, con los documentos que se hayan aportado en esa oportunidad.

3- Los anteriores documentos deberán allegarse a más tardar en la fecha señalada para la reconstrucción del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

